

C 19

Medellin, octubre 16-1872

Tomo I

N.º 40

trato celebrado por usted con el señor Abraham Moreno, relativo al arrendamiento de un local para la Escuela normal nacional en ese Estado, de que usted se sirva dar cuenta al Director general de Instrucción pública en su comunicacion de 28 de agosto último, marcada con el número 15.

Soy de usted atento servidor,

Gil Colonio.

CONTRATO

de arrendamiento de un local para el Establecimiento de la Escuela normal de la Nacion en Medellin.

Abraham Moreno, Secretario de Gobierno del Estado soberano de Antioquia, debidamente autorizado por el ciudadano Presidente del Estado, por una parte, y por la otra, Abraham Garcia, autorizado competentemente por la Direccion general de Instrucción pública nacional, en comunicacion de fecha 13 de junio último, marcada con el número 296, dirigida a la Secretaría de Gobierno de este Estado, han celebrado el siguiente contrato:

1.º El Gobierno del Estado da en arrendamiento al de la Union, para el Establecimiento de la Escuela normal nacional, los salones, patio y piezas anexas que han servido de local a la Legislatura del Estado, exceptuando solo la pieza del zaguán;

2.º El Gobierno de la Union pagará al del Estado de Antioquia el alquiler mensual de cuarenta pesos por el término hasta de un año, que durará el contrato, contado desde esta fecha; y el Gobierno del Estado hace gracia a aquel del arrendamiento de dicho local, desde el día 1.º de mayo en que se instaló la Escuela en el salon de la Legislatura, hasta esta fecha;

3.º Este contrato será sometido a la aprobacion del Poder Ejecutivo nacional y del del Estado.

Para constancia firmamos dos ejemplares del mismo tenor, en Medellin a primero de julio de mil ochocientos setenta y dos.

Abraham Moreno.—Abraham Garcia.

Presidencia del Estado soberano de Antioquia.—Medellin, 1.º de julio de 1872.

Aprobado.

Pedro J. Brea.

El Secretario de Gobierno, Abraham Moreno.

NOTA

del Inspector de la enseñanza del Departamento del Sur comunicando la donacion hecha por el presbitero Daniel Florencio Sánchez a la escuela de niños de la fraccion de Nariño.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Antioquia.—El Inspector de la enseñanza del Departamento del Sur.—Número 140.—Salamina, 24 de setiembre de 1872.

Señor Secretario de Gobierno.

El señor Alcalde de Sonson con referencia a un oficio de la Inspeccion de policía de la fraccion de Nariño, su fecha 7 de los corrientes, número 33, me comunica que el dignísimo sacerdote de esa fraccion, señor presbitero Daniel Florencio Sánchez, ha donado a la escuela de niños, 10 ejemplares de la doctrina cristiana, y un tablero nuevo forrado en pán y regularmente construido para el uso de aquel establecimiento.

El señor presbitero Sánchez se ha hecho muy notable en aquella fraccion por su patriotismo y desprendimiento, y más que todo por su empeño y constante anhelo en el sentido de la difusion de la instrucción pública y de la moralidad del lugar, por medio de pláticas doctrinales en todos los días de fiesta, y de las clases de religion que da en casa todos los días de la semana en la escuela de niños.

La fraccion de Nariño funda hoy grandes esperanzas de sólidos adelantos intelectuales, debido a los infatigables esfuerzos que hacen aquel virtuoso eclesiástico, y el Director de la escuela señor Braulio Rodríguez R., pues ambos llenan

muy a satisfacion de los vecinos el cumplimiento de sus respectivos deberes.

Tambien se me dice que desde el día 9 del mes en curso se abrirá en dicha fraccion una escuela de niñas, bajo la direccion de la señora Faustina Botero de Toro.

Todos estos hechos deben ser gratos a la Direccion de instrucción pública, en cuyo conocimiento se dignará usted ponerlos.

La conducta del señor presbitero Sánchez me parece digna de expresivos elogios, y para que vea cuánto se estima el comportamiento de los Ministros que como él, comprenden el alcance de su divina mision, creo que convendria la publicacion de esta nota en el periódico oficial.

Soy de usted muy atento servidor,

Marco Aurelio Arango.

Despacha de Gobierno.—Seccion de instrucción pública.—Medellin, octubre 5 de 1872.

Enterado con satisfacion el señor Director general de instrucción pública, contestese y publíquese.

Abraham Garcia.

NOTA

del Inspector de la enseñanza del Departamento del Sur dando cuenta de la marcha de la instrucción pública en ese Departamento.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Antioquia.—El Inspector de la enseñanza del Departamento del Sur.—Número 142.—Salamina, 26 de setiembre de 1872.

Señor Secretario de Gobierno.

Por los informes que me han suministrado los señores curadores de la enseñanza, me complazco en manifestar a usted que el ramo de instrucción pública en este Departamento, se halla perfectamente organizado, y que en lo general los padres de familia, comprendiendo los benéficos alcances de la educacion, no dan lugar a ningun género de coacciones para mandar sus hijos a las escuelas.

Los preceptores cumplen satisfactoriamente con sus deberes y gozan del aprecio público por su buena conducta; y en las visitas que se practican en los establecimientos que regentan, se nota el orrciento adelanto intelectual de sus discípulos.

Las escuelas se hallan bien provistas de útiles y los niños asisten a ellas con recomendable constancia y en número muy satisfactorio, como le comprenderá usted por la relacion que remittí a su Despacho con fecha 17 de agosto último.

Soy de usted muy atento servidor,

Marco Aurelio Arango.

Despacho de Gobierno.—Seccion de instrucción pública.—Medellin, octubre 5 de 1872.

Contéstese satisfactoriamente, y recuérdese al señor Inspector de la enseñanza del Departamento del Sur lo que dispone el artículo 249 del decreto organico de la instrucción primaria que dice:

“En ningun caso serán admisibles los informes en que se exprese de un modo general ó indefinido la marcha de los establecimientos públicos de instrucción primaria. Todo informe referente al ramo de instrucción pública debe versar sobre hechos determinados, y explicar bien y explícitamente cada uno de los hechos sobre que se informa.”

Publíquese.

Abraham Garcia.

PROGRAMA

De las materias en que deben ser examinados los alumnos de la escuela primaria de varones de Amalí.

I GEOGRAFÍA GENERAL DESCRIPTIVA. (Véase el artículo 60 del decreto organico de I. P.) Puntos cardinales. Division de la tierra, América. Sus países, sus

6859

6859

6859

6860

6861

34

mares, estrechos, golfos, penínsulas, cabos, montañas, volcanes, ríos caudalosos y tributarios. División política de los países mas notables de la América. Nociones históricas. Europa. Sus límites extensión y población. Países, golfos, mares, estrechos &c. División política de los países mas notables de Europa. Nociones históricas. África. Sus países, mares, estrechos, &c. Nociones históricas. Asia. Sus países, mares, estrechos, &c. Nociones históricas. Oceanía. Su división, sus islas, mares, estrechos, &c.

II COSMOGRAFÍA.

[Véase el artículo 60 del decreto orgánico citado].

El Universo. División de los astros. La tierra. Pruebas de su redondez. Movimiento diurno. Explicación de este fenómeno. Eje, polos, meridianos, paralelos. Zonas y su extensión. Países que ocupan la zona tórrida, y las zonas templadas. Longitud y latitud. Modo de determinarlos. Movimiento anual. Equinoccios y solsticios: su duración. Elíptica, trópicos y círculos polares. Zodiaco. Sus signos. Duración de los días. Climas de medias horas y climas de meses. El sol, los planetas, los satélites y los cometas. Constelaciones boreales y australes. Osa mayor. Osa menor. Modo de determinar la estrella polar. Medición de la tierra.

III GEOGRAFÍA NACIONAL.

[Véase el artículo 60 del decreto orgánico citado].

Estado de Antioquia. Su extensión y población. División política. Ríos, lagunas, cerros. Nociones históricas.
Estado de Bolívar. División política. Ríos, lagunas, cordilleras &c. Sus límites, extensión y población. Nociones históricas.
Estado del Cauca. Sus límites, extensión y población. División política. Ríos, lagunas, páramos, &c. Nociones históricas.
Estado del Tolima. Sus límites, extensión y población. Ríos, montañas, páramos, &c. Nociones históricas.
Estado de Santander. Sus límites, extensión y población. Departamentos de Ocaña, Cúcuta, &c. y distritos que los componen. Ríos, montañas, páramos, &c. Nociones históricas.
Estado de Cundinamarca. Sus límites, extensión y población. Departamentos de Bogotá, &c. Ríos, páramos, &c. Nociones históricas.
Estado de Boyacá. Sus límites, extensión y población. Lagunas, páramos, ríos, &c. Nociones históricas.
Estado del Magdalena. Sus límites, extensión y población. Departamentos de Riohacha, Santa Marta, &c. Ríos, lagunas, &c. Nociones históricas.
Estado de Panamá. Sus límites, extensión y población. Ríos, montañas, golfos, cabos, &c.

IV HISTORIA.

[Véase el artículo 61 del decreto orgánico citado].

Nociones generales de los hechos mas notables de la historia antigua profana. Hombres célebres del siglo de Pericles y Alejandro. Historiadores. Herodoto, Tucídides, &c. Elocuentes. Demóstenes, Esquino, &c. Filósofos. Anaxágoras, Platon, &c. Médico. Hipócrates. Astrónomo. Meton. Poetas. Píndaro, Corina, &c. Pintores. Apolodoro, Protógenes. (Timoteo, músico).
Historia del país. Descubrimiento del Nuevo Mundo. Fundación de Panamá, de Cartagena, de Santa Marta, Bogotá, &c. Gobernadores del nuevo reino de Granada. Gonzalo Jiménez de Quesada y su hermano Hernán Pérez, Montalvo de Lugo, Pedro de Ursúa, &c. Presidencia. Andrés Venero de Leiva, Francisco Briceño, Armendariz, &c. Virreinato, Villalón. Segunda presidencia. Rafael Esteva. Los hermanos Manriques. Reinstalación del Virreinato. Sebastián Esteva. Caballero y Góngora Gil y Lémus; José Espeleta, Pedro Mendinueta, Antonio Amar y Barbon. Veinte de julio de 1810. Morillo, Simano. Batalla de Boyacá. Congreso de Angostura. Santander. El Libertador en el Perú. Su muerte. Desmembración de la gran República de Colombia.

HISTORIA SAGRADA.

Antiguo Testamento: Creación del mundo. Paraíso terrestre. Caída del hombre. Cain y Abel. Seth y su posteridad; Corrupción general. Diluvio universal. Confusión de las lenguas. Dispersión de los pueblos. Vocación de Abraham. Loth. Nacimiento de Ismael. Ruina de Sodoma. Agar é Ismael. Isaac. Sacrificio de Abraham. Esau y Jacob. Jacob en casa de Laban. José vendido por sus hermanos. José en casa de Faraon. Van á Egipto los hijos de Jacob. Este va á establecerse á Egipto. Su profecía y su muerte. Desgracias de Job. Sus amigos. Los israelitas son oprimidos en Egipto. Moises. Su misión. Plagas de Egipto. Paso del mar rojo. Maná. Milagros obrados por Moises. Publicación del Decálogo. Recorro de oro. Castigo del pueblo. Tabernáculo y objetos que contenía. Fiestas. Castigo por las infracciones de la ley. Elección de José y muerte de Moises. Primeros jueces: Jeecon. Sanson. Heff. Samuel. Ruth y Noémí. Reyes: Saul. David y Salomon. División del Reino. Reyes de Judá y Reyes de Israel. Nabucodonosor. Fin de la cautividad. Prosperidad de los judíos. Traducción de la escritura en griego. Antiocho. Heleodoro. Parificación de la ciudad santa. Eleazar. Fariseos y saduceos. Herodes, rey de los judíos.

Nuevo Testamento: El ángel Gabriel se aparece á Zacarías. Anun-

ciación. María visita á Isabel. Nacimiento de Juan el Bautista. Nacimiento del Salvador. Adoración de los pastores y de los magos. Degüello de los inocentes. Juan predica la penitencia. Bautismo de Jesús. Ayuno de Jesús en el desierto. Bodas de Canaan. Sermón en el monte. Elección de los doce apóstoles. Jesús instruye en parábolas. Cuales son las mas notables. Milagros obrados por Jesús. Entrada triunfante en Jerusalem. Dios da testimonio de Jesús. Última cena. Institución de la Eucaristía. Traición de Judas. Agonía en el Huerto de las Olivas. Jesús preso por los soldados, y condenado en el Tribunal de Caifas. Pedro niega al Salvador. Barrabas es preferido á Jesús. Crucifixión. Muerte y sepultura del Salvador. Jesús resucita glorioso. Diversas apariciones del Señor. Misión de los apóstoles. Ascension. Predicación del Evangelio. San Pedro y San Pablo. Martirio de San Esteban y Santiago. Ruina de Jerusalem. Fuentes de la historia sagrada. Libros legales, históricos, sapienciales y proféticos.

V DRAMÁTICA CASTELLANA.

[Véase los artículos 45 y 53 del citado decreto].

Principios generales de Ortografía. Palabras. Elementos primarios y secundarios. División de las vocales y de las consonantes. División de las sílabas. Palabras agudas, graves, esdrújulas, y sobresdrújulas. Signos de puntuación.—Lexigrafía. Nombre. División del sustantivo y del adjetivo. Grados del adjetivo. Adjetivos calificativos y determinativos. Apócopa. Pronombre. Verbo. Tiempo, número y persona. Elementos de la conjugación. Verbos irregulares: clases, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª. Conjugación de los verbos anómalos. Verbos impersonales y defectivos. Gerundio y participio. Tiempos compuestos. Adverbio, conjunción é interjección.—Sintaxis. Proposiciones y frases. Complemento lógico. Modos de ser del sujeto y del atributo. Proposiciones principales é incidentales. Formas de la proposición. Régimen y concordancia. Reglas generales de concordancia. Sintaxis natural y figurada. Inversión. Oraciones negativas é interrogativas. Casos. Voz pasiva. Artículo. Nombre. Pronombre y verbo. Verbos determinantes y determinados. Tiempos del indicativo, subjuntivo é imperativo. Ser, estar y haber. Adverbio y preposición. Uso de las preposiciones. Conjunción é interjección. Arcaísmo y neologismo. Galicismo, anglicismo, italianismo, grecismo &c. Ejemplos de cada uno de estos vicios en el habla castellana.—Ortografía. Palabras simples y compuestas, primitivas y derivadas. Palabras aínas ó de la misma familia. Se escriben con unas mismas letras, en cuanto lo permite el sonido que deben tener. Excepciones de esta regla. Duplicación de las vocales. Usos de la b. Reglas para el uso de la v. Excepciones de algunas de estas reglas. Catálogo en verso de las voces que, á pesar de no estar comprendidas en las reglas han de escribirse con v. Uso de la letra z. Combinaciones en que entra la z. Reglas para el uso de esta consonante. Excepciones de algunas de ellas. Catálogo en verso de las voces que, á pesar de no estar comprendidas en las reglas, han de escribirse con z. Sonido que tiene la c antes de las vocales ó f. Reglas para el uso de esta consonante. Catálogo en verso de las palabras que, á pesar de no estar comprendidas en la regla, han de escribirse con c. Palabras que se escriben con cc. Palabras que se escriben con cc. Usos de la letra g. Articulaciones en que se emplea la s. Reglas para el recto uso de esta consonante. Palabras que se escriben con g. Reglas para el uso de la j. Palabras que no estando comprendidas en la regla deben escribirse con j. Reglas para el uso de la letra h, con sus respectivas excepciones. Catálogo en verso de las palabras que no estando comprendidas en las reglas, deben escribirse con dicha letra. Reglas para el uso de la ll y de la y. Catálogo en verso de voces que llevan la y. Duplicación de la n. Palabras en que se ha suprimido esta consonante. Palabras en que se ha suprimido la p. Observaciones sobre la rr. Uso de la letra x. Palabras que varían de significado según la letra con que se escriben. Principales signos de la puntuación, y empleo respectivo de cada signo. Sílabas. Abreviaturas mas usuales. Números latinos. Nombres de pila de dudosa ortografía. Apellidos y nombres geográficos de dudosa ortografía.

VI

ARITMÉTICA.

[Véase el artículo 59 del decreto citado].

Definición y división de las matemáticas. Definición y división de la cantidad. Qué es Aritmética? Definición y división del número. Sumar, restar, multiplicar y dividir enteros. Problemas sencillos de cada una de dichas operaciones. Casos en que se aplica la multiplicación, con sus respectivos ejemplos. Casos en que se aplica la división, con sus respectivos ejemplos. Números con que se expresa un quebrado. Quebrados propio é impropio, y reducción de estos últimos á enteros. Reducción de un número mixto á la especie de su quebrado. Suma y resta de los quebrados. Multiplicación de los mismos, con los diferentes casos que ocurren en dichas operaciones. Decimales. Suma y resta de dichas cantidades. Multiplicación y división de las mismas. Sistema no legal de pesas y medidas. Sistema legal. Base de dicho sistema. El metro, sus múltiplos y submúltiplos. El litro, id. id. El gramo, id. id. El ara, id. id. El estero id. Reducción de cada una de estas pesas y medidas á las del sistema no legal. Suma, resta, multiplicación y división de los números denominados, con los diferentes casos que ocurren en estas operaciones. Cuadrados y cubos de los números enteros, quebrados, mixtos y denominados. Extracción, de las raíces cuadrada y cúbica de dichos números, con sus aplicaciones prácticas. Razones y proporciones aritméticas y geo-